



MESA GENERAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

En la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, celebrada el lunes 04 de diciembre de 2017, de forma presencial en S.C. de Tenerife, se trataron, entre otros, los siguientes puntos:

En relación a la **JORNADA DE 35 HORAS**, el Director General de Función Pública manifiesta que hasta que no cambie la normativa básica estatal vigente no tienen margen de maniobra. Esperarán a el primer trimestre del 2018, fecha en la que se **espera** la aprobación de la Ley General de Presupuestos del Estado para el año 2018, por si la legislación básica les da margen para negociar.

Igualmente se propone que la jornada especial se limite únicamente a los funcionarios de nivel 28 y complemento específico igual o superior a 75.

ACCIÓN SOCIAL Y PLAN DE PENSIONES.- Se tiene previsto una aportación de aproximadamente tres millones de euros para los programas de acción social, todo ello previa negociación de los mismos. Igualmente se tiene previsto realizar una aportación para el Plan de Pensiones de la CCAA de Canarias, todo ello en el límite marcado en la próxima LGP de 2018, asimismo se propone mantener el seguro de fallecimiento que hay establecido e incrementando sus cuantías en un porcentaje que se determinará.

La masa salarial, esa gran incógnita, según manifiesta el Viceconsejero de Hacienda la aportará en la próxima reunión que se celebre. Además se ha pedido la identificación de la masa salarial de los años anteriores desde que se quitaron las aportaciones al plan de pensiones, ya que tiene la consideración de salarios diferidos y por tanto es un tanto dejado de percibir en las nóminas de los empleados públicos.

RETRIBUCIONES.- Se manifiesta por el Director General que hay posibilidades de tratar cambios retribuciones vía complemento de productividad previa negociación con las organizaciones sindicales.

En los nuevos presupuestos está contemplado el abono del cien por cien del complemento específico en las pagas extraordinarias del personal funcionario.

ESTABILIDAD EN EL EMPLEO.- Por UGT se ha insistido que los concursos de traslados se hagan anualmente, como mínimo. Se informa que se está a la espera de acuerdo del Gobierno para abordar la funcionarización y adoptar medidas de gestión de recursos humanos (concursos, movilidad, etc).

Se ha propuesto la constitución de una mesa técnica con representantes de los sindicatos para abordar el tema del acuerdo de estabilización del personal interino, siendo **UGT uno de los firmantes**,



que contempla tres convocatorias consecutivas de procesos selectivos por el sistema concurso-oposición. Informándose que el personal laboral indefinido también se incluirá.

En relación a los **PROCESOS SELECTIVOS Y PROVISIÓN** se tiene la intención de avanzar en las ofertas de empleo público 2015 y 2016, para evitar que caduquen, simultaneando los procesos con los concursos, resolviéndose antes los concursos. Se informa por el Director General que se publicará en la web del gobierno de canarias la planificación de las pruebas pendientes y concursos.

En lo tocante al punto del orden del día relativo al **Proyecto de Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad por la que se modifica, mediante ampliación, el catálogo de enfermedades que dan derecho a la percepción de complemento retributivo hasta la totalidad de las retribuciones del personal**, se añade como supuestos exceptuados de descuento los siguientes:

CIE9 NOMBRE PATOLOGÍA

487 Gripe. Incluidos todos los Sub-códigos

488.0 Gripe debida a virus de la gripe aviar identificado

488.1 Gripe debida a virus de la gripe H1N1 confirmada

CIE9 NOMBRE PATOLOGÍA

724.2 Lumbago

Por UGT se ha solicitado nuevamente que se retire la regulación de descuentos por encontrarse el empleado público en situación de Incapacidad Temporal, ya que no debe verse castigado en sus retribuciones por el simple hecho de encontrarse enfermo, y una vez recuperado sacar el trabajo pendiente por el que no le han pagado.

Igualmente se ha solicitado por UGT que se añada como supuesto excepcional la siguiente redacción: *“Todas aquellas situaciones de incapacidad temporal de duración igual o superior a cinco días, percibiéndose en tales casos el complemento del cien por cien a partir del quinto día de dicha situación”*. Todo ello con la intención de paliar los perjuicios de la normativa vigente, a lo que el Director General manifestó que procederá a su estudio.

En lo atinente al punto del orden del día **borrador de resolución de la dirección general de la función pública por la que se Aprueba el protocolo de actuación frente al acoso laboral en la administración pública de la comunidad autónoma de canarias**, se acordó dar traslado para su tratamiento en las mesas sectoriales y Comités de Prevención, para seguir avanzando en el mismo.